



Instituto
Bartolomé
de Las Casas

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES¹

Septiembre 2026, Lima

¹Este protocolo ha sido elaborado teniendo como referencia el “Protocolo guía para la prevención y protección frente a cualquier forma de violencia hacia niñas, niños y adolescentes” diseñado por el abogado César Cárdenas Lizarbe en el marco del proyecto de formación en prevención de la violencia y protección a personas en situación de vulnerabilidad desarrollado por el Instituto de Protección al Menor y Personas Vulnerables de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. DEFINICIONES.....	5
4. PRINCIPIOS Y ENFOQUES	6
5. MEDIDAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN	8
6. ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	13
7. ANEXOS	17

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Fundamentos del protocolo de actuación

El Instituto Bartolomé de Las Casas considera importante contar con un Protocolo de Actuación para prevenir e intervenir ante cualquier forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco del desarrollo de sus actividades.

De esta manera, todas las personas que integran y tienen un vínculo con el Instituto -trabajadores/as, locadores/as, colaboradores/as o voluntarios/as, beneficiarios/as, asociados/as y directivos/as; así como instituciones u organizaciones con las que se realicen convenios- se comprometen a generar las condiciones para un entorno seguro y de protección en concordancia con sus objetivos institucionales y las obligaciones legales correspondientes.

1.2. Objetivos

- 1.2.1. Identificar oportunamente las situaciones de riesgo y necesidades de protección que presentan las niñas, niños y adolescentes que participan en las actividades y servicios de la organización.
- 1.2.2. Contar con procedimientos de prevención de las situaciones de riesgo, y de respuesta ante casos de violencia ocurridos en las actividades de la organización, conforme al ordenamiento legal vigente.
- 1.2.3. Establecer las responsabilidades de las autoridades competentes: del punto focal de la Institución conformado por la Dirección General y el responsable del Proyecto “Agroecología para una Buena Vida”, de la Dirección Administrativa, del Consejo Directivo, y del personal que integra la organización para generar condiciones para un entorno seguro y protector para las niñas, niños y adolescentes, así como en la atención de los casos respectivos.

1.3. Difusión del protocolo

- 1.3.1. La Dirección Administrativa, en coordinación con el punto focal del Instituto, es responsable de la difusión del protocolo, especialmente entre el personal y responsables de los proyectos y actividades.
- 1.3.2. El protocolo debe estar disponible permanentemente en la página web de la institución o en cualquier otro formato que permita fácilmente su accesibilidad y lectura.

- 1.3.3. El punto focal del Instituto, en coordinación con la Dirección Administrativa, establece un plan de difusión anual para abordar los aspectos que contiene el protocolo entre el personal ingresante y las personas beneficiarias de las actividades.
- 1.3.4. El punto focal del Instituto establece un mecanismo de consultas para aclarar las dudas y optimizar los lineamientos respectivos para su debida aplicación.

1.4. Monitoreo y actualización del protocolo

- 1.4.1. El Consejo Directivo de la organización designa a la/s persona/s responsable/s de vigilar el cumplimiento e implementación del protocolo, quien/es deben elevar un informe anual sobre los resultados, logros, dificultades, recomendaciones y cualquier otro aspecto orientado a su mejora, y para determinar la actualización de este instrumento.

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus tres Protocolos Facultativos (2000).
- 2.2. Observaciones del Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas: N° 13 sobre el Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (2011) y N°14 sobre el Derecho del Niño a que su interés superior sea una consideración primordial (2013).
- 2.3. Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- 2.4. Código Civil.
- 2.5. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 2.6. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.7. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 2.8. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- 2.9. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- 2.10. Estatuto del Instituto.
- 2.11. Reglamento Interno de Trabajo del Instituto.

3. DEFINICIONES

3.1. Abuso

Toda acción que genera un daño físico o psicológico en un niño, niña o adolescente, cometido por una o más personas, en el marco de alguna relación de autoridad, confianza, responsabilidad o cualquier otra similar.

3.2. Maltrato

Cualquier forma de abuso o desatención que afecta a una niña, niño o adolescente, y abarca todo tipo de maltrato físico, afectivo, violencia sexual, desatención, negligencia, explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de su salud, desarrollo o dignidad, o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

3.3. Violencia

Toda acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una niña, niño o adolescente.

3.4. Violencia sexual

Toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de la niña, niño o adolescente, o aprovechando su cargo o posición de poder, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional. No es necesario que medie amenaza o una conducta violenta de parte de la persona agresora.

3.5. Acoso

Comportamiento o conducta que, en forma reiterada, continua o habitual, y por cualquier medio, orientado a vigilar, perseguir, asediar o buscar establecer contacto o cercanía con una niña, niño o adolescente, de modo que pueda alterar el normal desarrollo de su vida cotidiana.

3.6. Revictimización

Incremento del daño sufrido por una niña, niño o adolescente como consecuencia de acciones u omisiones inadecuadas de quienes tienen la responsabilidad de su atención, protección y recuperación de la violencia.

3.7. Riesgo

Es la probabilidad de que se produzca un evento o suceso de violencia contra las niñas, niños o adolescentes que participan en las actividades de la organización, frente al cual se deben establecer mecanismos de alerta o precaución para evitarlos o minimizar las consecuencias negativas en el ejercicio de sus derechos.

3.8. Vulnerabilidad

Es la condición de desventaja, fragilidad social o condición en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes debido a sus características etarias, biológicas, psicológicas y sociales, entre otros, para anticiparse, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza o hecho concreto de violencia.

4. PRINCIPIOS Y ENFOQUES

4.1. Principios

a) Principio de interés superior de la niña, niño y adolescente

En todas las medidas concernientes a las niñas y niños adoptadas por el Instituto, se debe tener en cuenta primordialmente su interés superior, y considerarlos sujetos de derecho.

b) Principio de igualdad y no discriminación

El Instituto garantiza en todas sus instancias la igualdad entre las niñas, niños y adolescentes que participan de sus servicios o actividades, y por tanto está prohibida toda forma de discriminación, entendida como todo tipo de distinción, exclusión o restricción basada en cualquier motivo prohibido por la Constitución y la ley que tenga por finalidad o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos.

c) Principio de debida diligencia

El Instituto, a través de sus autoridades y responsables, adopta sin dilaciones todas las medidas y acciones orientadas a prevenir y atender toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, y reconoce la obligación de comunicar inmediatamente a las autoridades competentes de cualquier hecho de violencia suscitado durante o con ocasión de sus actividades.

d) Principio de sencillez y oralidad

En todos los procedimientos que el Instituto desarrolle o implemente para prevenir o actuar ante situaciones de violencia contra niñas, niños o adolescentes, se tendrá en cuenta el mínimo de formalismo, en espacios amigables para las víctimas, favoreciendo su cuidado y colaboración con las instancias y autoridades responsables de investigar y sancionar estos hechos.

4.2. Enfoques

a) Enfoque centrado en la víctima

En las acciones preventivas o intervenciones frente a casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, el Instituto reconoce la importancia de garantizar un cuidado y atención especial a la víctima del hecho, tomando en cuenta su situación emocional y una actitud de cautela y asertividad respecto de ella, priorizando las acciones que estén en relación con los intereses directos.

b) Enfoque de derechos humanos

El Instituto considera que uno de los objetivos primordiales de sus actividades institucionales es la realización de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que son beneficiarios directos o indirectos de sus intervenciones y, por lo tanto, establece medidas orientadas a garantizar y proteger tales derechos conforme a sus particulares necesidades.

c) Enfoque de género

El Instituto reconoce la importancia de desarrollar medidas preventivas e intervenir ante situaciones donde se produzca cualquier forma de violencia hacia niñas, niños o adolescentes que participan de sus actividades, teniendo en cuenta las circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género.

d) Enfoque de interculturalidad

El Instituto reconoce la importancia del diálogo y respeto entre las distintas culturas a las que pertenecen las niñas, niños y adolescentes que participan en las actividades institucionales, propiciando el reconocimiento de todas aquellas expresiones que, en diversos contextos culturales, propician el respeto a la otra persona.

e) Enfoque de interseccionalidad

El Instituto toma en cuenta los diversos factores que inciden en la experiencia de violencia de las niñas, niños y adolescentes, como su procedencia étnica, color, sexo, edad, condición social o económica, discapacidad, entre otras, e incluye medidas que permitan garantizar todos los derechos afectados en el contexto de violencia.

f) Enfoque generacional

El Instituto estima que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida o el desarrollo común de las niñas, niños y adolescentes.

5. MEDIDAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

Son todas las acciones orientadas a minimizar la posibilidad que ocurra una amenaza o daño contra los derechos de un niño, niña o adolescente que participa en las actividades del Instituto.

Con dicho propósito, el punto focal del Instituto desarrolla un plan de acción para la identificación de factores de vulnerabilidad y riesgo en los contextos específicos de sus actividades institucionales, y actualiza dicho mapa de riesgos en forma anual. Para la identificación de los factores de riesgo y vulnerabilidad, el plan de acción contempla espacios en los que se pueda dialogar al respecto, tales como: reuniones de monitoreo con los responsables de los proyectos y servicios, reuniones de reflexión interna con el personal del Instituto y reuniones de consulta y escucha con los actores de los proyectos que el Instituto promueve. Asimismo, el IBC cuenta con una herramienta que permite sistematizar dichos factores de riesgo.

5.1. Difusión

La difusión de las obligaciones y consecuencias contenidas en el protocolo para evitar el riesgo y la ocurrencia de toda forma de violencia, constituye una medida de cumplimiento obligatorio, constante y permanente en todas las instancias, labores, actividades y servicios que desarrolla el Instituto.

La difusión incluye la referencia de las personas, instancias y mecanismos a donde las niñas, niños y adolescentes, sus padres o tutores, o cualquier persona puede acudir a reportar situaciones que puedan constituir riesgos o hechos de violencia al interior del Instituto. En ese sentido, la Dirección

Administrativa en coordinación con el punto focal del Instituto son responsables de difundir el protocolo entre los trabajadores, locadores de servicios, colaboradores y/o voluntarios; así como con las instituciones socias con las que se realicen convenios. Asimismo, los coordinadores de proyectos, de manera coordinada con el punto focal del Instituto, son los responsables de difundir el protocolo entre los actores o beneficiarios de los proyectos en las actividades que se realicen.

5.2. Capacitación

El punto focal del Instituto, en coordinación con la Dirección Administrativa, establece un plan anual de capacitaciones dirigidas a sus trabajadores, colaboradores y/o voluntarios y directivos, y a los responsables de la implementación de las medidas de prevención o sanción administrativa, a efectos de comprender y fortalecer la comprensión de las medidas contenidas en el protocolo, y de cualquier otra estrategia orientada a prevenir o intervenir ante situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco de sus actividades institucionales. Asimismo, para capacitar a los beneficiarios o actores de los proyectos, directos e indirectos, incluyendo a los adolescentes, niños, niñas y sus familias o cuidadores, el punto focal del Instituto en coordinación con los responsables de los proyectos establecerá un plan de acciones que contemplen reuniones de escucha y consulta, así como talleres para la adopción de las medidas pertinentes y, sobre todo, para la promoción de una cultura del buen trato y respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.3. Reporte de alertas

El punto focal del Instituto, en coordinación con la Dirección Administrativa, establece un formato de Reporte de alertas (anexo 2) con el fin de que el personal del Instituto pueda registrar posibles incidencias que permitan advertir situaciones, comportamientos o formas de relacionamiento entre el personal y las personas que participan de los servicios o actividades de la organización, que constituyan indicadores de potenciales hechos de violencia.

El reporte de alertas permitirá que, siguiendo las recomendaciones del punto focal, la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo, puedan disponer, autorizar o aprobar medidas orientadas a disminuir o eliminar los riesgos que se van presentando para, de esta manera, prevenir situaciones de violencia. Se debe considerar que las niñas, niños y adolescentes no necesariamente advierten las situaciones de riesgo de violencia que se cierne sobre ellas y ellos. Asimismo, el Instituto no debe esperar necesariamente la denuncia para adoptar correctivos o medidas preventivas. En este sentido, el reporte de alertas constituye un elemento de monitoreo para la toma de decisiones preventivas en forma oportuna.

5.4. Buzón que quejas y sugerencias

El punto focal del Instituto, en coordinación con la Dirección Administrativa y los coordinadores de los proyectos, habilita un buzón físico de quejas y sugerencias en el Instituto y en los locales donde se desarrollen las diversas actividades con el fin de recoger quejas, reclamos, sugerencias de los beneficiarios de los proyectos y servicios con la finalidad de advertir posibles situaciones, comportamientos o formas de relación entre el personal y las personas que participan de los servicios o actividades del Instituto, que constituyan indicadores de potenciales hechos de violencia o maltrato.

Estas alertas permitirán que, siguiendo las recomendaciones del punto focal, la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo, puedan disponer, autorizar o aprobar medidas orientadas a disminuir o eliminar los riesgos que se van presentando para, de esta manera, prevenir situaciones de violencia.

5.5. Incorporación de cláusulas de advertencias y consecuencias sobre conductas que pongan en riesgo o generen violencia contra niñas, niños y adolescentes incorporadas en los contratos y documentos que establecen el tipo de relación de las personas que participan en la organización

La Dirección Administrativa incluye en los contratos cláusulas para la conclusión del vínculo laboral de un/a trabajador/a, o de la resolución contractual de quien presta servicios, o de separación en el caso que realice labores de voluntariado o apoyo, si es estas personas agreden, maltratan o vulneran de cualquier forma los derechos de las niñas, niños o adolescentes que participan en las actividades o programas de la organización.

La Dirección Administrativa, junto a la Dirección General, debe instruir de esta obligación previamente a las personas que trabajan o participan en la organización, así como a aquellas personas que se incorporen posteriormente.

Asimismo, la Dirección General junto a la Dirección Administrativa establecen Códigos de conducta que han de ser seguidos por locadores de servicios y colaboradores y/o voluntarios y los beneficiarios de los proyectos, los que a través de Declaración Jurada en el caso de los locadores y colaboradores y, una Carta de compromiso en el caso de colaboradores y/o voluntarios se comprometen al cumplimiento de dichas normas.

5.6. Procedimientos para el control del acceso y participación de niñas, niños y adolescentes en las actividades de la organización

El punto focal del Instituto, junto a la Dirección Administrativa y los responsables de los proyectos, establecen una supervisión continua respecto del cumplimiento de las responsabilidades de los

trabajadores, colaboradores y/o voluntarios y personas de apoyo que participan en las actividades del Instituto cuando haya presencia de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de establecer recomendaciones o correctivos, siempre que se detecten situaciones que ponen en riesgo o peligro la vida, integridad y otros derechos de las niñas, niños y adolescentes.

5.7. Establecimiento de instancias responsables para la implementación de medidas de prevención

Con la finalidad de optimizar la debida implementación de las medidas de prevención en las actividades de la organización, el Consejo Directivo determina que la Dirección General junto a la Dirección Administrativa, en diálogo con el punto focal y los coordinadores de proyectos, sean los responsables de autorizar, implementar y evaluar todas las medidas orientadas a disminuir, minimizar y evitar situaciones de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes que participan en las actividades de la organización.

5.8. Otras medidas preventivas

El Consejo Directivo adopta, adicionalmente, las siguientes medidas para prevenir toda forma de amenaza, riesgo o hechos de violencia, dependiendo del contexto específico que se detecte o identifique, así no estén establecidos en el presente protocolo:

- Respetar plenamente los derechos de los niños, niñas y a adolescentes, independientemente de su etnia, color, género, incluyendo a menores de edad con identidades sexuales diversas, lengua, religión, ideología, nacionalidad, origen social, posesiones, habilidades especiales, orientación sexual u otras características.
- No discriminar ni favorecer a niñas, niños o adolescentes en particular excluyendo a otras u otros.
- No adoptar nunca con niñas, niños y adolescentes un lenguaje o comportamiento inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocador, deliberadamente humillante o culturalmente inapropiado.
- No someter a las niñas, niños y adolescentes a ninguna forma de violencia, física o psicológica, ni a ningún trato denigrante o vejatorio como insultar, gritar, humillar, burlarse, ridiculizar, amenazar o cualquier otro tipo de situación o acción que pudiera causar un daño físico o psicológico, independientemente de que dicho trato sea aceptado culturalmente.
- No involucrar a una niña, niño o adolescente en cualquier forma de actividad o relación sexual, incluyendo el pago por servicios sexuales, ni participar en otras formas de intercambio de servicios sexuales con cualquier persona.

- No abusar de su posición para privar de asistencia profesional ni ofrecer un tratamiento preferente, regalos o pagos de cualquier clase a una niña, niño, adolescente, o a cualquier persona relacionada con ellos con el fin de solicitar cualquier forma de provecho o favor sexual de una niña, niño o adolescente.
- No tener comportamientos que pudieran constituir un mal ejemplo o influir, directa o indirectamente, de manera negativa sobre las niñas, niños y adolescentes participantes en nuestros proyectos y actividades.
- Evitar actividades que pongan al niño, niña y adolescente en peligro físico o moral, o no asegurar el correcto uso de las medidas de seguridad en actividades con menores. Asimismo, no portar armas ni objetos peligrosos en ningún momento.
- No dormir junto a niñas, niños y adolescentes sin supervisión, excepto que sea absolutamente necesario; en caso de que lo sea, informar inmediatamente a su responsable y a la Institución y si es posible intentar que otra persona adulta esté presente (teniendo en cuenta que esto no se aplica a sus propias hijas e hijos ni a las niñas o niños de los que sea tutor/a).
- No visitar a solas a una niña, niño o adolescente en su casa, ni invitar a una niña o niño sin acompañar a visitarle en su casa o alojamiento, excepto que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daños o en peligro físico.
- No consumir alcohol o sustancias ilícitas mientras trabaje con niñas, niños y adolescentes o en contacto con ellos.
- No pasar tiempo con niños, niñas o adolescentes a solas y lejos de los demás.
- No tratar de contactar o pasar tiempo con ninguna niña, niño o adolescente relacionado con los programas o actividades fuera del horario designado para el programa o actividad.
- No entablar con una niña, niño o adolescente un contacto físico no profesional, abusivo, innecesario o excesivo, que le haga sentirse incómoda/a o desprotegida/a o que se produzca de manera culturalmente inapropiada.
- No tomar parte en el trabajo infantil, incluyendo contratar a niñas, niños o adolescentes para labores domésticas u otros trabajos que sean inapropiados para su edad o estado de desarrollo, que interfieran con su tiempo de educación u ocio o que les pongan en una situación de riesgo significativo de daños.
- No participar en cuidados personales que las niñas, niños o adolescentes implicados en los programas, actividades o eventos puedan hacer por sí mismos, por ejemplo, asearse, bañarse o vestirse.

- Evitar ingresar a servicios higiénicos con los niños, niñas y adolescentes, excepto con preescolares y niños con discapacidad y solamente si es muy necesario y estas acciones se realizan de una manera abierta con otro adulto voluntario presente. Asimismo, no usar los baños cuando están siendo usado por los niños, niñas y adolescentes.

6. ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

6.1. Criterios generales para la atención

- a) Garantizar que toda intervención sea respetuosa de los derechos y el interés superior de la niña, niño o adolescente.
- b) Adoptar inmediatamente acciones que garanticen el cese de los hechos de violencia reportados, denunciados o advertidos.
- c) No aprobar, validar o aceptar cualquier tipo de acuerdo entre el agresor, los padres de familia o cualquier persona involucrada en la situación de violencia contra una niña, niño o adolescente.
- d) Mantener una comunicación constante con los padres de familia o apoderados para informarles sobre las acciones que realiza la organización y contar con su aprobación para llevar a cabo las acciones necesarias.
- e) Evitar cualquier situación que revictimice a la niña, niño o adolescente (confrontarlo con la persona agresora, hacerle preguntas que lo atemoricen o humillen, entrevistarlo más de una vez, realizar acciones sin considerar su estado, ánimo y situación concreta).
- f) Mantener la confidencialidad, privacidad y reserva del caso sin divulgar sus alcances o alguna información que afecte a la niña, niño o adolescente.
- g) Mantener un registro de las acciones desarrolladas por la organización que den cuenta de su intervención frente al caso de violencia, y del resultado obtenido.
- h) Informar a la autoridad correspondiente de la organización, sobre la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños o adolescentes por parte de familiares o terceras personas que no pertenezcan a la organización, para su denuncia ante la autoridad competente (PNP, Ministerio Público).

6.2. Medidas de protección inmediatas o urgentes

Dependiendo de cada caso, el punto focal, en coordinación con la Dirección Administrativa y los responsables de proyectos adoptan medidas de protección orientadas al cese del hecho de violencia o hasta que la autoridad competente intervenga y disponga otras medidas de protección. Entre las medidas que se pueden implementar se encuentran las siguientes:

- Separación inmediata de la víctima respecto de su agresor/a en espacios diferenciados y con acompañamiento de una persona de confianza, hasta la llegada de sus padres o tutores.
- Prohibición de toda forma de contacto de la víctima y sus familiares hasta que las autoridades competentes dispongan lo contrario.
- Derivación inmediata a un centro de salud en caso presente lesiones o daños físicos que requieran una atención urgente.
- Acompañamiento por parte de personal capacitado hasta el domicilio de la víctima, en caso los padres o tutores se encuentren impedidos de desplazarse, reportando permanentemente las incidencias del trayecto a la autoridad competente de la organización.
- Acompañamiento por parte de personal capacitado hasta las dependencias de la Policía Nacional o Ministerio Público, hasta que los padres o tutores puedan asumir el cuidado correspondiente de la víctima.

Las medidas de protección que establece el Instituto pueden mantenerse en forma paralela o complementaria a las dictadas por las autoridades competentes, en caso no tengan incompatibilidad con aquellas.

6.3. Establecimiento de personas o instancias responsables de la detección, denuncia, implementación de medidas de protección e investigación administrativa

- a) Toda persona, sin importar su condición laboral o contractual, que participa de las actividades de la organización, tiene la obligación de informar, ya sea de manera verbal o escrita (bartolo@bcasas.org.pe) al punto focal del Instituto, conformado por la Dirección General y el responsable del Proyecto de “Agroecología para una Buena Vida”, de cualquier hecho o noticia vinculada a situaciones de violencia contra niñas, niños o adolescentes cometida por algún miembro de la organización, alguna persona externa, u ocurrida entre niñas, niños o adolescentes.

b) El punto focal al recibir la denuncia, realiza cuando menos las siguientes acciones:

- Identificar a la víctima y pone en conocimiento de la Policía Nacional o Ministerio Público, por la vía más rápida posible, cualquier hecho de violencia suscitado contra una niña, niño o adolescente, para las investigaciones correspondientes que por ley se establecen. Si tiene el contacto del Centro Emergencia Mujer de la zona, o la Defensoría del Pueblo de su localidad, informa de lo ocurrido y reporta la denuncia hecha ante la autoridad competente, para que procedan según sus atribuciones.
- Informa a la Dirección Administrativa y al Consejo Directivo en forma inmediata y por el medio más rápido posible sobre lo ocurrido, para la adopción de medidas de protección y la atención de las necesidades urgentes que requiera la víctima, tales como, la derivación con una persona responsable al centro de salud para la atención, resguardo en espacios separados de la víctima respecto de la persona agresora, comunicación inmediata a los padres o tutores, apoyo con contención profesional de un especialista en Psicología para atender situaciones de crisis, y facilidades con las autoridades competentes para la realización de diligencias obligatorias.
- En cuanto le sea posible, utilizando el formato de Reporte de denuncias (anexo 1), registra las incidencias y detalles que servirán para el inicio de la investigación interna, y para comunicar a las autoridades competentes para el esclarecimiento del hecho.
- Si el hecho ha sido generado entre niñas, niños o adolescentes, realiza una entrevista por separado, y recaba información adicional o complementaria con prudencia con las personas que hayan sido testigos (otras niñas, niños, voluntarios, personal de la organización, etc.).
- En coordinación con los responsables de proyectos, convoca a los padres de familia o apoderados de las niñas, niños o adolescentes involucrados para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas a adoptarse y los acuerdos para la mejora de la convivencia y se establece el desarrollo de actividades (reuniones o talleres) relacionadas con identificar las causas para prevenir estas situaciones en lo sucesivo.

- Orienta a los padres de familia o apoderados de las niñas, niños o adolescentes involucrados, sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, de ser necesario.
 - En el caso de que el hecho de violencia esté referido a cualquier situación de violencia sexual, se debe realizar la denuncia ante la Policía Nacional o Ministerio Público, y brindar un acompañamiento a la víctima y sus familiares.
 - En el caso de que el hecho de violencia esté referido a cualquier situación de violencia física, se debe informar y orientar a los padres de familia o apoderados de la víctima, para ser atendida en un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o Ministerio Público. En caso no se ubique a los padres o tutores, se debe acompañar directamente a los servicios indicados.
 - En el caso de que el hecho de violencia esté referido a cualquier situación de violencia psicológica, se debe proteger a la víctima buscando el cese de esta situación y evitando exponerla a un nuevo hecho similar. Si la persona agresora es personal de la organización, además del inicio de la investigación interna se debe adoptar medidas para evitar posibles contactos que generen malestar con la víctima y con el resto de niñas, niños o adolescentes. Asimismo, se debe orientar a los padres de familia o tutores respecto de la derivación de la víctima a un servicio de salud para su atención especializada.
 - En el caso de que el hecho de violencia sexual, físico o psicológico haya sido cometido por personas externas al Instituto y en un espacio distinto donde desarrollan sus actividades, y se hayan detectado por versión de la víctima o a partir de señales de alerta, se debe abordar el caso con prudencia y reserva, evitando su revictimización. En tales casos, se reporta el caso a la autoridad correspondiente de la organización, para que proceda con la denuncia ante la Policía Nacional o Ministerio Público y, asimismo, comunica el hecho al Centro Emergencia Mujer y/o Defensoría del Pueblo de su localidad, para que procedan conforme a sus competencias.
- c) El punto focal del Instituto, encargado de realizar la investigación interna, toma contacto con los padres o tutores de la víctima y, junto con ellos, a través del formato de Entrevista con el

familiar (anexo 4), levanta un acta registrando el mayor detalle posible de lo ocurrido, atendiendo a la situación en que se encuentra la víctima. No se debe presionar, forzar ni dirigir las respuestas de la víctima. La información debe girar en torno al hecho concreto y a la posible identificación de la persona agresora.

- d) El procedimiento de investigación y sanción interna, debe adecuarse a los criterios y lineamientos establecidos en el Estatuto o Reglamento de Trabajo de la organización.

7. ANEXOS²

7.1. Formatos para facilitar la denuncia o el registro de hechos

El Instituto cuenta con formatos varios para facilitar el registro de datos de la denuncia para presentar la denuncia ante la Policía Nacional o Ministerio Público y para viabilizar su labor eficaz de prevención e intervención en situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

- Anexo 1: Formato de reporte de denuncias
- Anexo 2: Formato de reporte de alertas
- Anexo 3: Formato de entrevista con el supuesto agresor
- Anexo 4: Formato de entrevista con familiar

7.2. Formatos de consentimiento para niños, niñas y adolescentes y padres/madres de familia o responsables legales:

- Anexo 5: Autorización de padres de familia y/o responsable legal del cuidado de un menor de edad.
- Anexo 6: Formato de consentimiento para el uso de imágenes de niños, niñas y adolescentes.
- Anexo 7: Formato de consentimiento del menor de edad para las actividades del IBC.

² Los diversos anexos han sido elaborados teniendo en cuenta los formatos y modelos ofrecidos por la organización no gubernamental “Warmi Huasi”: <https://warmihuasi.org/>

7.3. Formato de consentimiento informado para trabajadores/as, locadores/as de servicios y colaboradores/as y/o voluntarios/as.

- Anexo 8: Formato de consentimiento informado y compromiso de protección a niños, niñas y adolescentes.

7.4. Directorio de instituciones que brindan servicios para niñas, niños y adolescentes que se encuentre en riesgo de sufrir violencia, o que sean víctimas de hechos de violencia

Entidades del Estado que pueden intervenir ante situaciones de riesgo o casos de violencia, para que puedan agilizar la intervención en favor de la víctima agredida, o para coordinar su intervención complementaria a las acciones realizadas por las autoridades competentes y la organización:

INSTITUCIÓN DEL ESTADO	DIRECCIÓN	TELÉFONO/CORREO
Defensoría Municipal de la niña, niño y adolescente - DEMUNA	Jirón Conde de Superunda 446, Lima 15001	943 630 344
Unidad de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Dirección de Protección Especial Jr. Camaná 616, Lima	(01) 626-1600
Defensoría del Pueblo - Lima	Jirón Ucayali 394 - 398, Lima 15001	(01) 3110300
Centro Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Lima	Jirón Camaná 616 – Cercado de Lima – Lima, Breña, Jesús María, Lince	(01) 4197260 994800533 orlando.julca@aurora.gob.pe
Comisaría de la Policía Nacional del Perú - Lince	Jr. José Bernando Alcedo 865 - Lima	(01) 2651088

Instituciones aliadas para el tratamiento ante situaciones de violencia hacia NNAs:

INSTITUCIÓN	CONTACTO	TELÉFONO/CORREO
Instituto de Protección al Menor y Poblaciones Vulnerables de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Mercedes Miguel Bonifaz Martín Maldonado Chung	proyecto.prevencion@uarm.pe
Organización “Warmi Huasi”	Milka Rosas	mrosas@warmihuasi.org
Proyecto – UMA Centro de atención y asesoría psicológica – social	Ana María Guerrero	direccion@proyecto-uma.com

FORMATO DE REPORTE DE DENUNCIAS

LUGAR DE OCURRENCIA: _____

FECHA: __/__/__

HORA: _____

I. PERSONAL QUE RECEPCIONA LA DENUNCIA:

--

II. DATOS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE VINCULADO AL HECHO:

NOMBRES Y APELLIDOS:

EDAD: _____

DIRECCIÓN:

NOMBRE DE PADRE, MADRE, TUTOR:

III. DATOS DE QUIEN REALIZA LA DENUNCIA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

RELACIÓN CON EL NNAA: _____ TELÉFONO:

HORARIO EN EL QUE PUEDE UBICARSELE:

IV. DETALLE DE LA DENUNCIA (breve y centrado en el hecho):

--

FIRMA

FORMATO DE REPORTE DE LA DELEGADA

FECHA: __/__/__

HORA: _____

I. ENTREVISTA AL NNAA

Lugar de entrevista al NNAA:

Situación de la víctima:

Crisis emocional ☐

Signos de agresión ☐

Aparenta tranquilidad ☐

Tipo de relación con el proyecto:

Beneficiario directo ☐ Acompañante (familiar y/o amigo(a) de beneficiario) ☐ Ajena al proyecto ☐

Relación con el supuesto agresor:

Relato del NNAA:

Observaciones:

FORMATO DE REPORTE DE ALERTAS

NOTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ALERTA

FECHA: __/__/__

LUGAR DE OCURRENCIA:

PERSONAL QUE REPORTA LA OCURRENCIA:

FIRMA

DETALLE DE LA SITUACIÓN DE ALERTA:

RECEPCIÓN DEL REPORTE (DELEGADA DE LA POLITICA DE PROTECCION Y SALVAGUARDA)

FECHA: __/__/__

MEDIDAS A IMPLEMENTAR

PROGRAMACIÓN DEL SEGUIMIENTO

ENTREVISTA CON EL(LA) SUPUESTO(A) AGRESOR(A)

Nombre:	Edad:	Género:
Lugar de entrevista:		
Tipo de relación con el NNAA:		
Tipo de relación con el proyecto:		
Tipo de relación con la Asociación:		
Relato del supuesto agresor(a):		
Observaciones (relacionadas sobre todo a la forma en la que el supuesto agresor tomó la incriminación)		

ACCIONES A TOMAR

¿Qué medidas se tomarán para garantizar la seguridad del NNAA?

¿Qué acciones se tomarán desde la Asociación?

¿Qué acciones se tomarán desde el proyecto?

FIRMA DE LA DELEGADA

ENTREVISTA CON FAMILIAR(ES) RESPONSABLE(S)

Lugar de entrevista al familiar responsable:
Situación familiar: Crisis emocional Signos de agresión Aparenta tranquilidad
Tipo de relación con el proyecto: a. Beneficiario directo b. Acompañante (familiar de beneficiario) c. Ajena al proyecto
¿Conocía el hecho? a. Sí b. No Si conocía el hecho, ¿qué acciones tomó?
Relación con el supuesto agresor:
Relato del familiar responsable:

ENTREVISTA CON FAMILIAR(ES) RESPONSABLE(S)

Observaciones:

Anexo 5:

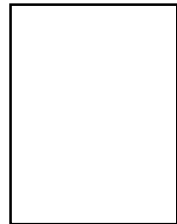
Autorización de padres de familia y/o responsable legal del cuidado de un menor de edad

Por medio de la presente, yo _____ nombre (s) y apellido(s) del padre/madre de familia, o responsable legal de _____ nombre y apellido del niño, niña o adolescente, habiendo sido informado previamente de las actividades a realizar por el IBC, y conociendo la política de la institución, autorizo a mi menor hijo o hija a participar en las actividades que realice el Instituto Bartolomé de las Casas.

Firmo la presente, teniendo en cuenta las actividades a realizarse por el Instituto Bartolomé de las Casas, habiendo sido previamente informado.

Fecha: _____

Huella Digital



(Firma del Padre/Madre/Responsable legal)

DNI: _____

Anexo 6:

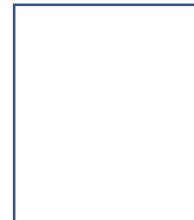
Consentimiento para el uso de imágenes de niños, niñas y adolescentes

Por medio de la presente, yo _____ nombre (s) y apellido(s) del padre o madre de familia o responsable legal de _____ nombre y apellido del niño, niña o adolescente, habiendo sido informado previamente del uso de imágenes y/o videos, autorizo a mi menor hijo/hija a participar en actividades de medios de comunicación del IBC o fuera de la institución, las que incluye fotografías, videos, audio y otras formas de grabación que puedan estar impresas o en línea o redes sociales.

Firmo la presente, teniendo en cuenta que el uso de las imágenes y videos serán usadas exclusivamente para los fines del IBC, habiendo sido previamente informado de ellos.

Fecha: _____

Huella Digital



Firma del Padre/Madre/Responsable legal

DNI _____

Anexo 7:

Consentimiento del menor de edad para las actividades del Instituto Bartolomé de Las Casas

Yo, _____ (nombre del niño, niña o adolescente), con el consentimiento de mi padre/ madre/ responsable legal _____ (nombre del padre, madre o responsable legal), con DNI _____ declaro que participaré, de manera voluntaria, en la actividad que realizará el IBC, habiendo sido informado previamente de las actividades a realizar por el IBC.

Asimismo, habiendo sido informado previamente del uso de imágenes y/o videos, doy mi consentimiento para participar en actividades de medios de comunicación del IBC, las que incluye fotografías, videos, audio y otras formas de grabación que puedan estar impresas o en línea (revistas, periódicos, etc.), siempre y cuando mis padres o mi responsable legal autoricen de manera expresa su consentimiento para participar en dichas actividades.

Fecha: _____

DNI _____

(DNI del menor de edad)

Huella Digital



DNI _____

(DNI del padre/madre de familia o responsable legal)

(Firma del padre/madre/ responsable)

(Firma del menor de edad)

Anexo 8

Compromiso para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Yo, _____ (nombres y apellidos), trabajador-a, servidor-a, colaborador-a y/o voluntario-a del Instituto Bartolomé de Las Casas, me comprometo a que mientras participe en actividades del IBC, y posterior a ellas con temas en los que estén involucrados niños, niñas y adolescentes con los cuales se trabajó en la institución, con:

- Respetar plenamente los derechos de los niños, niñas y a adolescentes, independientemente de su etnia, color, género, incluyendo a menores de edad con identidades sexuales diversas, lengua, religión, ideología, nacionalidad, origen social, posesiones, habilidades especiales, orientación sexual u otras características.
- No discriminar ni favorecer a niñas, niños o adolescentes en particular excluyendo a otras u otros.
- No adoptar nunca con niñas, niños y adolescentes un lenguaje o comportamiento inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocador, deliberadamente humillante o culturalmente inapropiado.
- No someter a las niñas, niños y adolescentes a ninguna forma de violencia, física o psicológica, ni a ningún trato denigrante o vejatorio como insultar, gritar, humillar, burlarse, ridiculizar, amenazar o cualquier otro tipo de situación o acción que pudiera causar un daño físico o psicológico, independientemente de que dicho trato sea aceptado culturalmente.
- No involucrar a una niña, niño o adolescente en cualquier forma de actividad o relación sexual, incluyendo el pago por servicios sexuales, ni participar en otras formas de intercambio de servicios sexuales con cualquier persona menor de 18 años.
- No abusar de su posición para privar de asistencia profesional ni ofrecer un tratamiento preferente, regalos o pagos de cualquier clase a una niña, niño, adolescente, o a cualquier persona relacionada con ellos con el fin de solicitar cualquier forma de provecho o favor sexual de una niña, niño o adolescente.
- No tener comportamientos que pudieran constituir un mal ejemplo o influir, directa o indirectamente, de manera negativa sobre las niñas, niños y adolescentes participantes en nuestros proyectos y actividades.
- Evitar actividades que pongan al niño, niña y adolescente en peligro físico o moral, o no asegurar el correcto uso de las medidas de seguridad en actividades con menores. Asimismo, no portar armas ni objetos peligrosos en ningún momento.
- No dormir junto a niñas, niños y adolescentes sin supervisión, excepto que sea absolutamente necesario; en caso de que lo sea, informar inmediatamente a su responsable y a la Institución y si es posible intentar que otra persona adulta esté presente (teniendo en cuenta que esto no se aplica a sus propias hijas e hijos ni a las niñas o niños de los que sea tutor/a).
- No visitar a solas a una niña, niño o adolescente en su casa, ni invitar a una niña o niño sin acompañar a visitarle en su casa o alojamiento, excepto que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daños o en peligro físico.

- No consumir alcohol o sustancias ilícitas mientras trabaje con niñas, niños y adolescentes o en contacto con ellos.
- No pasar tiempo con niños, niñas o adolescentes a solas y lejos de los demás.
- No tratar de contactar o pasar tiempo con ninguna niña, niño o adolescente relacionado con los programas o actividades fuera del horario designado para el programa o actividad.
- No entablar con una niña, niño o adolescente un contacto físico no profesional, abusivo, innecesario o excesivo, que le haga sentirse incómoda/a o desprotegida/a o que se produzca de manera culturalmente inapropiada.
- No tomar parte en el trabajo infantil, incluyendo contratar a niñas, niños o adolescentes para labores domésticas u otros trabajos que sean inapropiados para su edad o estado de desarrollo, que interfieran con su tiempo de educación u ocio o que les pongan en una situación de riesgo significativo de daños.
- No participar en cuidados personales que las niñas, niños o adolescentes implicados en los programas, actividades o eventos puedan hacer por sí mismos, por ejemplo, asearse, bañarse o vestirse.
- Evitar ingresar a servicios higiénicos con los niños, niñas y adolescentes, excepto con preescolares y niños con discapacidad y solamente si es muy necesario y estas acciones se realizan de una manera abierta con otro adulto voluntario presente. Asimismo, no usar los baños cuando están siendo usado por los niños, niñas y adolescentes.
- No usar computadoras, teléfonos móviles, videocámaras, cámaras fotográficas o redes sociales para explotar o acosar a niñas, niños o adolescentes, ni acceder a materiales de explotación sexual infantil por ningún medio.

Firmo el presente documento, comprometiéndome a cumplir todos y cada uno de los puntos estipulados en el presente documento sobre la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la normativa vigente en el Perú, y declaro conocer la política del Instituto Bartolomé de las Casas.

Fecha: _____

(Firma)